



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA – CAQUETÁ

La Montañita, Caquetá, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Contrayentes: FRANCISCO VALENCIANO ROJAS Y MARIA ROSALBA YARA AROCA
Radicado: 2022-00040-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 133

Se encuentra a Despacho, solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores **FRANCISCO VALENCIANO ROJAS Y MARIA ROSALBA YARA AROCA**, mayores de edad y residentes en esta Jurisdicción, identificados con Cédulas de Ciudadanías números 17.632.613, expedida en Florencia, Caquetá y C.C. No. 40.088.856, expedida en La Montañita, Caquetá, respectivamente, en la cual manifiestan su deseo de realizar Matrimonio Civil ante este Despacho Judicial, nombrando como testigos a los señores **FRANKYN SANCHEZ MENDOZA**, identificado con la C.C. No. 1.006.596.908, expedida en La Montañita, Caquetá, y **ALDEMAR TRUJILLO MUÑOZ**, identificada con C.C. No. 1.117.553.596, expedida en Florencia, Caquetá.

Observa el Despacho que cumplen todos los requisitos que la ley exige, para esta clase de procesos de Jurisdicción Voluntaria, como son los Art. 82, 83, 84, 89, 577, 578, y siguientes del Código General del Proceso, por lo anterior se procederá a la admisión de la presente solicitud de Matrimonio Civil y se fija el día Veintisiete (27) de julio de 2022, a las 10:00 a.m. para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil, en consecuencia este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **FRANCISCO VALENCIANO ROJAS Y MARIA ROSALBA YARA AROCA**, mayores de edad y residentes en esta Jurisdicción, identificados con Cédulas de Ciudadanías números 17.632.613, expedida en Florencia, Caquetá y C.C. No. 40.088.856, expedida en La Montañita, Caquetá, respectivamente, por reunir los requisitos de Ley.

SEGUNDO: Se fija el día Veintisiete (27) de julio de 2022, a las 10:00 a.m. Para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil.

TERCERO: Por tratarse de un proceso de jurisdicción voluntaria, los señores **FRANKYN SANCHEZ MENDOZA**, identificado con la C.C. No. 1.006.596.908, expedida en La Montañita, Caquetá, y **ALDEMAR TRUJILLO MUÑOZ**, identificada con C.C. No. 1.117.553.596, expedida en Florencia, Caquetá; actúan en nombre propio, por ello se les reconoce personería jurídica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALIRIO LOZADA ROJAS
JUEZ